



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 65

Res. N° 7

Exp. N° 3/12940/2013 y agrs.

Montevideo, 22 NOV. 2018

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado PADRE DOMINGO, del departamento de Maldonado, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Orientaciones Biológica, Científica y Social Humanística, a partir del año 2014;

RESULTANDO: que por Resolución N°46, Acta N°10, de fecha 22 de marzo de 2018, recaída en Exp. 3/9669/2017, se concedió la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico al Liceo de referencia, para el dictado de los cursos correspondientes al 1er. año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, a partir del año 2017;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por la Inspección de Institutos y Liceos y la Inspección Coordinadora Regional Este a fs. 170, y de fs. 172 a 173, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes, habiendo evacuado la institución toda observación indicada en el proceso;

II) que asimismo hacen saber que en cuanto a la habilitación desde el punto de vista edilicio, por DICTO de la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, se concedió la habilitación del local en el que funciona el Liceo Privado PADRE DOMINGO, del departamento de Maldonado, en carácter provisorio hasta el 28 de febrero de 2019;

III) que a fs. 395 del Exp. 3/10150/2016, División Jurídica hace constar que la documentación presentada por la Institución en relación a la personería jurídica se encuentra ajustada a derecho y a lo dispuesto por la Ordenanza N°14;

IV) que la Prof. Gabriela BERTONE es quien se desempeña como Directora, acreditando los extremos exigidos por la Ordenanza N°14, así como con lo previsto por las Circulares N°2289 y N°2670 y el Oficio

N°294/13, por lo que se encuentra habilitada para presidir tribunales de exámenes, reuniones de profesores y proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional;

V) que asimismo hace saber que el Liceo Adscriptor para Bachillerato es el Liceo Departamental de Maldonado;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto por la Ordenanza N°14;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 2do. año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Orientaciones Biológica, Científica y Social Humanística, a partir del año 2014, solicitada por el Liceo Privado PADRE DOMINGO, del departamento de Maldonado.

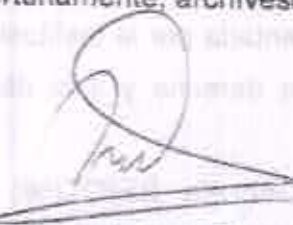
2) Aprobar la designación de la Prof. Gabriela BERTONE en el cargo de Directora de Bachillerato, quien cumple con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N°14 y acredita los extremos previstos por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05, así como con el Oficio N°294/13, por lo que podrá presidir tribunales de exámenes, reuniones de profesores y proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

3) Designar como Liceo Adscriptor para Bachillerato al Liceo Departamental de Maldonado.

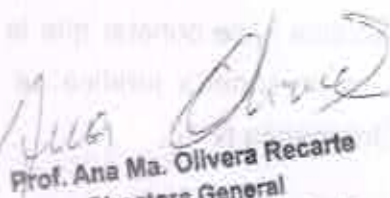
Librese Nota Circular.

Cumplido, siga a la Inspección Coordinadora Regional Este para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos, de los interesados y del Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.



Inap. María Reyna Torres
Secretaria General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria